

RESOLUCIÓN NÚMERO 2209
ANEXO ÚNICO

OBJETO: Tratamiento de la solicitud promovida por la **Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC)**, conforme los siguientes puntos, a saber:

1. Aprobación de un Cuadro Tarifario para Generación Distribuida, aplicable por la EPEC a partir del 01 de julio de 2019, destinado los Usuarios Generadores de Energía Eléctrica que cumplieren con los requisitos exigidos por la Ley Nacional N° 27424, sus modificatorias, complementarias y reglamentación asociada, y por la Ley Provincial N° 10604 y su reglamentación asociada.

2. Modificación de la Estructura Tarifaria actual de la EPEC, a los fines de incorporar las tarifas correspondientes a la carga de vehículos eléctricos en las categorías tarifarias vigentes, aplicables a partir del 01 de julio de 2019.

3. Determinación del procedimiento de cálculo y tarifas resultantes, aplicables por las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, destinadas a los Usuarios Generadores de Energía Eléctrica que cumplieren con los requisitos exigidos por la Ley Nacional N° 27424, sus modificatorias, complementarias y reglamentación asociada, y por la Ley Provincial N° 10604 y su reglamentación asociada.

LUGAR Y FECHA: Aula Magna de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, ubicada en calle Maestro M. López esquina Cruz Roja Argentina, Edificio Central, Primer Piso, de la Ciudad de Córdoba; el día jueves cuatro (04) de julio de 2019, a las 10:00 hs.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), Rosario de Santa Fe N° 238, Córdoba Capital, o en <http://ersep.cba.gov.ar>.

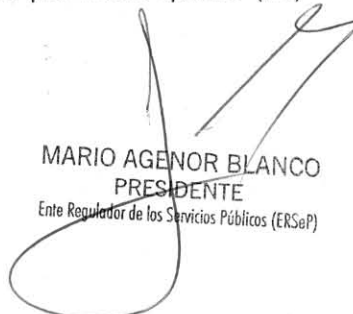
PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA:

Hasta el día martes dos (02) de julio de 2019 inclusive, en el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), Rosario de Santa Fe N° 238, Córdoba Capital, o en <http://ersep.cba.gov.ar>.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 40/2016:

- 1) Apertura y lectura de la Resolución de convocatoria a Audiencia Pública.
- 2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- 3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- 4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- 5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública, prorrogables por hasta quince (15) días más.


Sr. WALTER SCAVINO
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Públicos


MARIO AGENOR BLANCO
PRESIDENTE
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)


LUIS ANTONIO SANCHEZ
VICEPRESIDENTE
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)


ALICIA ISABEL NARDUCCI
DIRECTORA
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)


DRA. MARIA FERNANDA LEIVA
DIRECTORA
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)


Dr. Facundo Carlos Cortes
DIRECTOR
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)